




INSTITUTO  
NACIONAL DE  
LA JUVENTUD

San Salvador, 10 de enero de 2020

Público en General.  
Presente

Por este medio, el Instituto Nacional de la Juventud, declara la Inexistencia del Índice de información clasificada como Reservada, al que se refiere el artículo 50 letra “m” de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta.

  
**MIGUEL ANGEL ESPINOZA ZETINO**  
Oficial de Información Ad-Honorem  
Instituto Nacional de la Juventud

